

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0032473

Tipo de Signo: Lema Comercial

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Ninguno de nosotros es tan bueno como todos nosotros juntos

Marca Asociada: SD2022/0122920

Clases y descripción de productos y/o servicios:

16: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); libros contables; blocs de fichas contables, formularios contables.

35: Promoción de los intereses comerciales y empresariales de las cooperativas de crédito proporcionada por una asociación a sus asociados; Consultoría contable, asesoramiento contable sobre cuestiones tributarias en el sector cooperativo, auditorías contables y financieras, servicios de peritaje contable, asesoramiento contable para la elaboración de declaraciones fiscales; referidas al sector cooperativo, auditorías empresariales y auditorías contables y financieras, servicios de contabilidad financiera y auditorías contables y financieras en el sector cooperativo, servicios de teneduría de libros financieros y auditorías contables y financieras, promoción de los intereses comerciales y empresariales de los contables profesionales proporcionada por una asociación a sus miembros, servicios de asesoramiento de declaraciones de impuestos [contabilidad] en el sector cooperativo, servicios de análisis y de investigación contable en el sector cooperativo.

36: Servicios de análisis y de investigación financiera.

41: Servicios de educación y formación en diferentes áreas del conocimiento, en especial en el sector cooperativo.

42: Desarrollo de plataformas contables y financieras en el sector cooperativo; servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; diseño y desarrollo de ordenadores y programas de ordenador (software).

45: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales, consultoría jurídica en el ámbito fiscal, contable y en el sector cooperativo.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Black Thunder Asset Management Limited
Kemp House 160 City Road, Londres, EC1V 2NX, Reino Unido
LONDRES LONDRES
REINO UNIDO

Datos de Notificación:

JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ, AK 7 No. 113-43 Of. 805 Torre Samsung, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.